

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE FUNCIONARIOS DOCENTES ASPIRANTES A SER DESIGNADOS PRESIDENTES O VOCALES DE LOS TRIBUNALES EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

A fin de garantizar la elección de los profesionales más adecuados para su actuación como Presidentes o Vocales en los Tribunales que han de juzgar la próxima convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

PRESIDENTES.-

1.- Podrán ser designados libremente por parte de la Administración como Presidentes de los Tribunales, los funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos Docentes que soliciten formar parte de los mismos, en las especialidades de las que son o han sido titulares.

Los requisitos que, preferentemente, deberán cumplir, son los siguientes:

a) Encontrarse en la situación de activo y prestando servicios en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

b) Tener una experiencia docente de al menos cinco años. A estos efectos, será equiparable el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Educativa en su condición de funcionario de los cuerpos indicados en el párrafo primero.

c) Haber formado parte, en calidad de vocal, en procedimientos de ingreso a cuerpos de funcionarios docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

d) No haber sido presidente de un tribunal de selección de las referidas especialidades en el Cuerpo de Maestros en las tres últimas convocatorias.

2. Los aspirantes que han manifestado su deseo a participar como presidentes, deberán cumplimentar la solicitud que aparece como Anexo I a estas instrucciones, indicando en la misma, por orden de preferencia, las especialidades por las que desee participar.

No será preciso acompañar a la solicitud documentación alguna acreditativa de los méritos alegados, sin perjuicio de las actuaciones oportunas que se puedan llevar a cabo para comprobar la veracidad de lo alegado por los participantes, y más concretamente, en su caso, en el momento de la entrevista a la que se refiere el punto tercero de estas instrucciones, a la que deberán acudir provistos de la documentación original acreditativa de los méritos alegados.

3. La Dirección General de Recursos Humanos o la Dirección de Área Territorial correspondiente procederán a agrupar a estos funcionarios, por las especialidades en las que solicitan su participación y a ordenarlos en función de los méritos alegados.

Posteriormente, un Inspector de Educación por cada una de las Direcciones de Área Territoriales, designados por los titulares de las mismas, podrá concertar entrevistas con todos o con alguno de los participantes, a fin de contrastar los méritos alegados y realizar una más adecuada valoración de la trayectoria profesional.

VOCALES

4. Podrán solicitar ser Vocales los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de activo y prestando servicios en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, preferentemente, con al menos tres años de experiencia en la especialidad solicitada.

5. Para formar parte de dichas listas, cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como Anexo II a estas instrucciones, indicando por orden de preferencia las especialidades por las que quiera participar.

6. La Dirección General de Recursos Humanos o la Dirección de Área Territorial correspondiente, confeccionarán las listas de participantes, ordenándolas en base a la letra que resulte del sorteo público que tendrá lugar el próximo día 15 de enero de 2007, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, c/ Gran Vía 3- 4^a planta, a las 10,00 horas.

7. Para la formación de los correspondientes tribunales de selección, de no ser suficientes los integrantes de las listas de aspirantes a participar como Vocales, se completarán con



funcionarios destinados en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, habilitados en las diferentes especialidades que se convoquen, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el punto anterior.

De acuerdo con la legislación vigente, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Instrucciones.

9. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en los registros de las Direcciones de Área Territoriales, en el registro de la Consejería de Educación o en cualquiera de las dependencias a que alude el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán remitir su solicitud mediante Fax al número 91 720 08 33.

Madrid, 27 de noviembre de 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Miguel Zurita Becerril